

## DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### CIRCULAR Nº 402: COBERTURA DE PLAZAS DE TÉCNICO/A FERROVIARIO/A DE APOYO

Valencia, a 12 de julio de 2010

OBJETO: Cobertura de plazas.

RÉGIMEN: Dado que con la nueva clasificación profesional dimanante del Acuerdo de fecha 21.07.05, no resulta posible la aplicación de la actual Normativa Laboral en lo referente a los regímenes de cobertura de puestos, la presente convocatoria contiene las normas reguladoras que se van a aplicar, o bien, las referencias normativas que pudieran ser de aplicación tras el acuerdo citado.

Se establecen dos regímenes de concurso: **traslado y cambio de categoría.**

ÁREA PROFESIONAL: Operaciones.

GRUPO PROFESIONAL: En aplicación de lo establecido al respecto en el Acuerdo de 21.07.05 sobre Clasificación Profesional, la figura que se concursa será común a todos los grupos profesionales del Área de Operaciones.

BLOQUE COMPETENCIAL: Técnicos.

CATEGORÍA: Técnico/a Ferroviario/a de Apoyo.

CARÁCTER DE LAS PLAZAS: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de fecha 2.02.99 de creación de la categoría de Técnico Ferroviario de Apoyo, las plazas que se pretenden cubrir a través de la presente convocatoria, de entre las diferentes opciones que plantea el acuerdo citado, responden a la siguiente tipología: *"...puestos de trabajo para los que no es indispensable la posesión de un título universitario de grado medio, pero que sea exigible un conocimiento práctico o una experiencia profesional similar a la adquirida con aquél"*, siendo que el perfil profesional de las mismas, en este caso, no tiene un encaje académico. El conocimiento práctico o experiencia profesional al que se hace referencia quedará determinado en los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Nº DE PLAZAS: 3.

RESIDENCIA: Valencia, según desglose siguiente:

- 3 Puesto de Mando

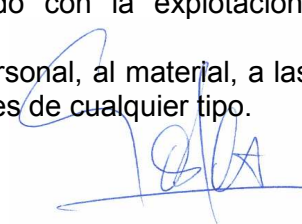
REQUISITOS: Todos/as los/as agentes que deseen formar parte del presente concurso deberán:

- 1º. Poseer las condiciones psicofísicas necesarias que aseguren la capacidad para el desempeño del puesto en las debidas condiciones de seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2º. Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio o titulación equivalente. Dicho requisito no será exigido al personal que formase parte de la plantilla fija de F.G.V. a 21.07.05 ni a aquél que, integrante de la anterior bolsa de empleo, haya ingresado con carácter fijo en F.G.V. con posterioridad a esa fecha y durante la vigencia de la misma (hasta 31.12.05).
- 3º. Pertenecer a la plantilla fija de F.G.V. y tener la consideración de sujeto de derecho de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Traslado: agentes fijos/as de la misma categoría que la plaza convocada que cumplan los siguientes requisitos:
- no haber obtenido plaza por traslado voluntario en los dos últimos años, contados desde la fecha de efectividad del mismo hasta la fecha de admisión de instancias.
  - no haber ingresado como personal fijo de F.G.V. en los dos últimos años (hasta la fecha de admisión de instancias).
- b) Cambio de categoría: agentes fijos/as con categoría distinta a la concursada, que puedan acreditar profesional o curricularmente:
- bien una antigüedad de 2 años siendo titular de plaza de las categorías de Jefe de Estación o Regulador del Puesto de Mando (cualquier especialidad), o en su defecto de 5 años ostentando categorías encuadradas en el Área Profesional de Operaciones y Bloque Competencial de Oficiales.
  - o bien, haber dirigido un colectivo profesional (en F.G.V. o empresas externas), por un espacio de tiempo mínimo de cinco años y en una actividad similar a la desarrollada por los Inspectores Principales de Movimiento (funciones de mando sobre personal ferroviario o de organización y planificación del mismo).
- Y que además cumplan los siguientes requisitos:
- no haber obtenido su categoría actual a través de concurso de cambio de categoría dentro de los dos últimos años contados desde la fecha de su nombramiento hasta la fecha de admisión de instancias.
  - no haber ingresado como personal fijo de F.G.V. en los dos últimos años (hasta la fecha de admisión de instancias).

FUNCIONES A DESARROLLAR: Desde un puesto fijo o en la línea desarrollarán las que corresponden a la misión descrita para esta Categoría Profesional en el pacto de 2 de febrero de 1.999, así como las establecidas en la Normativa Laboral de F.G.V. para la categoría de Inspector Principal de Transportes. A título enunciativo y sin agotarlas, realizarán las siguientes tareas:

- Supervisión del mantenimiento, limpieza, orden y funcionamiento tanto de material móvil como de las instalaciones, interviniendo directamente de acuerdo con su nivel de competencias.
- Participación en el desarrollo y recepción por parte de la Línea de nuevos proyectos.
- Gestión, control e intervención directa en información al cliente, horarios comerciales, estadísticas, encuestas, publicidad, marketing, ventas y cuantas cuestiones se realicen para mejorar la calidad del servicio.
- Control del cumplimiento de las normas legales, administrativas y convencionales, así como de los reglamentos y normas del servicio, que afecten tanto al personal de la Línea, como al material, las instalaciones y el público.
- Apoyo a la Jefatura en el control y gestión de inversiones o modificaciones de los elementos, equipos, instalaciones o material de la Línea.
- Comunicación y coordinación permanente con el personal de la línea en cuantas tareas tenga este personal encomendadas. Supervisión de actuaciones e impartición de órdenes e instrucciones. Organización y control del trabajo.
- Comunicación y coordinación permanente con el personal de mantenimiento y reparación de Instalaciones Fijas y Material móvil, tanto de FGV como de empresas ajenas, para asegurar el cumplimiento de los planes de explotación. En esta relación funcional podrán impartir instrucciones relativas al servicio y gestionarán y realizarán el seguimiento de las incidencias que se produzcan, informando al personal de línea afectado.
- Vigilancia de las necesidades formativas del personal de Línea, proponiendo las actuaciones que considere necesarias y realizando el seguimiento del grado de aprovechamiento de las acciones formativas o prácticas, pudiendo preparar, impartir y evaluar las mismas.
- Conducción de trenes y/o tranvías y manejo y operación directa o telemandada de cualquier sistema –manual, mecánico, eléctrico, electrónico, etc.- relacionado con la explotación, seguridad, continuidad y regularidad del servicio.
- Participación directa en la resolución de incidencias que afecten al personal, al material, a las instalaciones o al público como consecuencia de accidentes o incidentes de cualquier tipo.



### PERFIL DE COMPETENCIAS:

Los aspectos a tener en cuenta respecto de la adecuación de los/as candidatos/as al perfil competencial exigible son los que se indican a continuación:

- Competencias de logro y acción: Orientación a los resultados, Orientación a la acción y Esmero.
- Competencias cognoscitivas: Análisis y resolución de problemas.
- Competencias de eficacia personal: Resistencia al estrés.
- Habilidades sociales e influencia

### PRUEBAS A REALIZAR:

- Todos/as los/as agentes deberán someterse a las pruebas pertinentes para la evaluación de las capacidades psicofísicas requeridas para la correcta realización de las tareas encomendadas (capacidades físicas, cognitivas, psicomotoras y comportamentales)(pruebas eliminatorias), en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Los/as aspirantes que concursen en régimen de cambio de categoría se someterán a una prueba teórico-práctica que versará sobre materias relacionadas con los conocimientos exigidos, así como a una prueba psicotécnica de medición del perfil de competencias.
- Los/as aspirantes que concursando en régimen de traslado provengan de la convocatoria de plazas de Técnico/a Ferroviario/a de Apoyo para puestos de Coordinador/a de Atención al Cliente (Circular nº 398) se someterán a las mismas pruebas que los/as que concursen en régimen de cambio de categoría, las cuales tendrán para éstos/as la consideración de prueba de aptitud.

### ORDEN DEL CONCURSO:

La asignación de plazas se realizará en virtud del siguiente orden de concurso y preferencia:

- 1º. Agentes que concursen en régimen de traslado, en función de la antigüedad en su categoría, de acuerdo a lo establecido al respecto en la Normativa Laboral de F.G.V. En los casos que proceda realización de prueba de aptitud, deberán haber superado ésta.
- 2º. Agentes que concursen en régimen de cambio de categoría, toda vez que habiendo superado todas las pruebas establecidas en el párrafo tercero del apartado anterior ("Pruebas a realizar") y, una vez aplicados los criterios de baremación que seguidamente se relacionan, obtengan un número de orden comprendido en el total de las plazas ofertadas.

#### Criterios de baremación:

Prueba teórica	Prueba práctica	Desempeño (1)	Antigüedad (2)	P. Psicotécnica (3)
30	30	25	5	10

(1) Nota asignada por la Dirección

(2) Se refiere a la antigüedad en la categoría de procedencia a razón de un punto por cada año en esa categoría.

(3) De acuerdo al perfil de competencias.

### PROCESO DE FORMACIÓN / HABILITACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA:

Aquellos/as aspirantes que estén en disposición de obtener plaza a través de régimen de cambio de categoría deberán superar el correspondiente proceso de formación / habilitación y, posteriormente, un periodo de prueba de cuatro meses (de forma efectiva) a contar desde la finalización de dicho proceso. El nombramiento definitivo se extenderá al término del periodo de prueba establecido.

Asimismo los/as aspirantes que estén en disposición de obtener plaza a través de traslado deberán superar el correspondiente proceso de formación / habilitación.

**FECHA DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS:**

La fecha límite de presentación de solicitudes se señala para el 16 de agosto de 2010.

**PLAZO DE RECLAMACIONES:**

El plazo de reclamaciones contra la presente circular finaliza el próximo día 22 de julio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. G. G.' or similar, with a horizontal line underneath.